

El Oficio de V. de T del corr. se me ha entreg^{te}
en la Oficina de esta Alm^{on} de Fabricas, por Manuel
de Landaruri, vecino de esta Villa á las doce de este
dia de la fha; y haviendome puesto de acuerdo con
el Alcalde ordin^o de ella; hemos acordado haver embargo
de las Cavallerias, y Carros de este Pueblo, y expedir á el
mismo efecto la circular correspond^{te} á las Justicias de
los Pueblos mas inmediatos; para q^e todos concurran
á la conduccion de Sal de esta R. Almacenes, para
el abasto de las Tropas franceras acantonadas en esta
Ciudad con la prontitud, que exige la necesidad; y
para q^e S. se halle enterado de mi celo, y actividad
he dispuesto que esta misma tarde pase el dador
Leonardo Garcia con dos Carros de Sal, asegurán-
dole, que entro el dia de mañana estarán en esta
Ciudad todos los Conductores, que con Cavallerias
existen en esta Villa para q^e no se experimente
falta.

Si el Oficio se me hubiera pasado, con mas
antelacion, sin dificultad hubiera proporcionado
las Remeras del Penero, suficientes p^a el abasto de



Dhas Tropas, pero cuente V. con q. no perderé
instante hasta realivar su encargo.

Dios que a V. m. d. a. Atencina, y Dure
9 de 1808.

Ben Saenz de
Valuerca

Señor D. Fr. M. de Echeverría.